

- Testimonial en caso de existir una aclaración, respecto al nombre del propietario del predio.
- Para cualquier predio que se solicite el certificado de Número Oficial, deberá de estar incorporado al plano cartográfico de la Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro, en caso contrario deberá de dirigirse a dicha Dirección, para realizar el trámite de actualización cartográfica y proporcionar una copia del mismo dentro de los requisitos.
- En caso de que aplique, copia del oficio de Cadena-miento por parte de la Secretaría de Comunicación y Transportes (SCT) o la Comisión Estatal de Infraestructura en caso de requerirlo(CEI), y el archivo de AutoCAD (versión 2010) que contenga el polígono del predio georreferenciado con coordenadas UTM y DATUM: ITRF92 en DWG.
- En caso de que aplique, presentar la protocolización del Deslinde Catastral autorizado por la Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro, en caso de que las medidas y superficie del predio no coinciden con lo señalado en comprobante predial y Escrituras, presentar archivo de AutoCAD (DWG) versión 2010, del polígono del predio georreferenciado con coordenadas UTM y DATUM: ITRF92.
- Los archivos de AutoCAD (DWG) deben ser en una versión 2010, contar con lo siguiente: banquetas, camellones y ejes viales, elaborados con polilíneas y los lotes habitacionales, comerciales, de servicios mixto, de áreas verdes, de restricción elaborados en polígonos.
- Para agilizar el ingreso de los trámites de Números Oficiales, se sugiere presentar de manera digital de todos los requisitos en formato PDF, de manera; legible, completa, en orden, sin rotación y un archivo por cada requisito en CD.
- Para la incorporación de Condominios deberá dirigirse a la Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro, con el fin de complementar los requisitos necesarios para dar de alta las claves catastrales correspondientes
- Una vez asignadas las claves a los fraccionamientos, liquidada y entregada la notificación, estos comenzaran a generar costo del impuesto predial.
- En caso de requerir factura, presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), presentar copia y poder notariado, para liquidación de adeudos (el cual debe de presentarse al ingreso).
- Los recibos de pago solamente podrán salir a nombre del titular.
- Para **Números oficiales de nuevos Fraccionamientos y Condominios y preasignación de claves catastrales:** 1.- la información deberá ser presentada en formato digital (archivos PDF), legibles, completos, en orden, sin rotación y un archivo por cada requisito; 2.- Tiempo de respuesta 8 días hábiles después de la recepción del trámite.
- El presente tríptico es enunciativo más no limitativo, ya que el análisis del trámite puede implicar algún requerimiento particular que sea necesario para su debida autorización.
- Cuenta con 90 días naturales para completar su trámite y revisar cualquier aclaración, considerados a partir de la fecha de ingreso del mismo, posterior a estos días, deberá generar un nuevo ingreso.

Artículo 73. Todas las obras, programas y acciones realizadas por cualquier sujeto de esta Ley, deberán contener en su publicidad anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En ningún caso esta publicidad incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público excepto para el caso de los informes anuales de labores o gestión de los servidores públicos.

Ubicación de las ventanillas donde puede realizar los trámites:

Centro Cívico de Querétaro

Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Centro Sur.
Teléfono: 01 [442] 238 77 00 Ext. 7687
Lunes a Viernes de 8:00a 16:00 hrs.

Delegación Epigmenio González

Av. Tlaloc No.100, Col. Desarrollo San Pablo.
Teléfono: 01 [442] 217 3908, Ext. 116
Lunes a Viernes de 8:00a 16:00 hrs.

Delegación Centro Histórico

Madero 81 Pte. Col.Centro.
Teléfono: 01 [442] 212 55 00 Ext. 4014,
Lunes a Viernes de 8:00a 16:00 hrs.

Delegación Santa Rosa Jáuregui

Agapito Pozo S/N, Esq. Independencia, Col. Centro, Santa Rosa Jáuregui.
Teléfono: 01 [442] 291 00 19 Ext. 114 y 117,
Lunes a Viernes de 8:00a 16:00 hrs.

Delegación Josefa Vergara y Hernández

Calle 21 No. 1000, Col. Lomas de Casa Blanca.
Teléfono: 01 [442] 222 15 10 Ext. 108,
Lunes a Viernes de 8:00a 16:00 hrs.

Delegación Félix Osoreo Sotomayor

Av. de la Luz No. 602, Col. Cerrito Colorado.
Teléfono: 01 [442] 218 02 89, Ext. 116
Lunes a viernes de 8:00a 16:00 hrs.

Delegación Villa Cayetano Rubio

Av. del Río No. 1, Col. Hércules.
Teléfono: 01 [442] 223 52 24, Ext. 111
Lunes a viernes de 8:00a 16:00 hrs.

Delegación Felipe Carrillo

Calzada Guadalupe Victoria No. 103,
Col. Carrillo Puerto. Tel 01 (442) 210 08 89
Lunes a viernes de 8:00a 16:00 hrs.

El presente tríptico tiene fines meramente informativos, por lo que la emisión no produce efecto legal alguno.

La presentación de documentos alterados y/o simulados y/o modificados puede ocasionar la cancelación del trámite y se sancionará conforme a la reglamentación aplicable en la materia.

Para cualquier aclaración del Certificado de Número Oficial expedido, presentarse en 1er piso letra "C", Centro Cívico en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

**Horario de atención en Ventanilla 8:00 a 16:00 hrs.
Horario de ingreso de trámites: 8:00 a 15:00 hrs.**

Ahora ya puedes realizar estos trámites vía internet:

www.municipiodequeretaro.gob.mx



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias

Certificado de Número Oficial

Vigencia a partir del 16 diciembre 2024.
El presente tríptico sustituye a los anteriores.

TP-170220-006-REV(0)

Certificado Número Oficial

Propietario
Domicilio Fiscal (en caso de requerirlo)
R.F.C. (en caso de requerirlo)

Se le solicita (No) hacer adecuaciones de ningún tipo a la tabla de importación para evitar generar error a la hora de importar los datos de los números oficiales en el Sistema, el llenado será de acuerdo al predio en particular, en caso que alguna celda no corresponda a su información deberá dejarla en blanco.

					Referencia
*	*	*	*	*	No. Exterior
*	*	*	*	*	Letra Exterior
*	*	*	*	*	Interior
					Clave Catastral
					Propietario
					Nombre de Vialidad
					Fraccionamiento
					Manzana
					Lote
					No. Lote Condominal
					Uso de Suelo
					Modulo
					Sección Numérica
					Sección
					Macrolote
					Edificio
					Etapa
					Fase
					Observaciones
					Área Privativa del terreno M ²
					Superficie total de lote (Área Común + Área Privativa)
					Superficie del Lote
					Al Norte
					Linda con
					Al Noreste
					Linda con
					Al Este
					Linda con
					Al Sureste
					Linda con
					Al Sur
					Linda con
					Al Suroeste
					Linda con
					Al Oeste
					Linda con
					Al Noroeste
					Linda con
					Arriba
					Abajo
					Número de escrituras
					Clave de Referencia
					Tipo
					Fracción
*	*	*	*	*	Nivel de construcción
					Delegación
					zona
					Destino del numero
					Exterior
					Uso del número
					Nombre del Condominio
					Indiviso
					Área Común de Terreno M ²
					Área Privativa de Construcción M ²
					Área Común de Construcción M ²

Estas celdas indicadas arriba (No llenar)

Estos espacios serán llenados por el ciudadano

Librar para Condominios (verticales)

Área de Números Oficiales

REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS MODALIDADES

- No debe tener adeudo en el impuesto predial, desde el ingreso hasta la resolución del trámite.
- Escrituras, Fideicomiso o Título de Propiedad, legibles inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Querétaro, que señale: (superficie, lote, manzana, medidas y colindancias) el cual deberá estar firmado y sellado.
- Clave catastral del predio, la cual deberá de indicar el nombre del propietario/a, de acuerdo al comprobante de propiedad (Escritura, Fideicomiso o Título de Propiedad). En caso contrario dirigirse a la Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro a solicitar el cambio.
- Solo se otorgarán números oficiales a predios con frente a vías públicas que estén señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano (Art. 22 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro).

NÚMERO OFICIAL

- En caso que el predio haya sido fusionado o subdividido, presentar oficio y plano autorizado.
- En los usos diferentes al uso habitacional unifamiliar, deberá indicar folio y año del Dictamen de Uso de Suelo (en caso de que el Dictamen haya sido otorgado antes del 2001, deberá presentar el documento que lo ampare).
- El tiempo de respuesta es de 3 días hábiles después de la recepción del trámite.
- Cuando sean 5 números o más, deberá presentar la tabla de importación de números oficiales (en archivo digital, Excel Versión 2003).

CERTIFICADO DE NÚMERO EXPRESS (Habitacional Unifamiliar)

- **Nota:** Para números oficiales habitacionales en Fraccionamientos y Condominios autorizados a partir del 01 de abril del 2014.
- La información deberá ser presentada en forma digital archivo PDF, legible, completa, en orden, sin rotación y un archivo por cada requisito.
- Tiempo de respuesta el mismo día, de su ingreso.

NÚMERO OFICIAL PARA CONDOMINIO Preasignación de claves catastrales

- **Nota:** La preasignación de las claves catastrales, solo cuentan con 2 (dos) años de vigencia, después de su asignación por parte de la Dirección de Catastro, del Municipio de Querétaro.
- Cuando sean predios en Condominio se asignaran claves catastrales y deberá presentar la tabla de importación de números oficiales (en archivo digital, Excel versión 2003) para números oficiales. La tabla anexa al presente tríptico, podrá encontrarlo en el **Registro Municipal de Trámites y Servicios**, correspondiente a esta modalidad o bien, acercarse al área de certificados de números oficiales.
- Oficio y planos autorizados del Visto Bueno del proyecto en Condominio o Modificación en su caso (emitido por SEDESO). Presentar planos de matematización, cortes transversales y cortes longitudinales.

- Archivo (Autocad versión 2010) que contenga el plano autorizado georreferenciado con coordenadas UTM y DATUM: ITRF92 de acuerdo a la especificación técnica de la Dirección Municipal de Catastro.
 - Clave catastral origen (con la que se paga el predial).
- ## NÚMEROS OFICIALES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

- Oficio y plano de autorización de lotificación o relotificación y nomenclatura (legibles), que contenga: lote, manzana, superficie de cada predio y medidas.
 - Archivo (Autocad versión 2010) que contenga el plano autorizado georreferenciado con coordenadas UTM y DATUM: ITRF92 de acuerdo a la especificación técnica de la Dirección Municipal de Catastro.
 - Publicación de la Gaceta Municipal y/o La Sombra de Arteaga.
 - Clave catastral origen (con la que se paga el predial).
 - Listado de claves catastrales de la Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro o plano de preasignación de claves catastrales con sellos vigentes.
- ## DICTAMEN DE USO DE SUELO CON NÚMERO OFICIAL (2 EN 1)
- Solicitud original elaborada FM-170130-001-REV(Vigente).
 - Se emitirá el Número Oficial de acuerdo a la calle indicada en el recibo del predial, en caso de requerir por otra calle, deberá ingresar en la modalidad de número normal.
 - Solo para predios fusionados o subdivididos: Deberá presentar copia del oficio y plano autorizado de fusión o subdivisión.
 - El número máximo de usos, a incluir en el presente, es de 25 interiores independientemente de la distribución de los mismos, asignando únicamente números arábigos para los usos interiores, sin asignar letras.
 - Cuando sean 4 números oficiales o más, deberá de presentarse Tabla simplificada de Números oficiales archivo digital (Excel versión 2003) para su importación: Podrá encontrarla en el Registro Municipal de Trámites, correspondiente a esta modalidad o bien, acercarse al Área de Certificados de Número Oficial.

NOTA GENERAL

- **No se recibirá ningún expediente que no cuente con todos los requisitos solicitados. Expediente que no sea pagado al momento de su ingreso, se contestarán no procedentes.**
- **El/La que suscribe bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos e información que proporciono, son verdaderos, en caso de incurrir en falsedad estoy consciente de las sanciones que en el ámbito civil, penal o del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro se puedan aplicar por la autoridad competente.**
- **En caso de contar antecedentes de números oficial otorgado antes del 2000, presentar copia del documento que lo ampare.**
- En caso que el predio haya sido fusionado o subdividido, presentar oficio y plano autorizado. Si cuenta con más de 1 año de autorización, presentar la protocolización correspondiente.
- En su caso presentar fotografías de la fachada de la casa habitación y croquis de localización, con al menos tres referencias de ubicación (excepto terrenos), para fraccionamientos anteriores al 2010.